



MENDOZA, 29 JUL 2019

VISTO:

El EXP-CUY N° 15753/2017, en el cual el Od. Alexander HERRERA SCHUBERT, solicita la reválida de su Título de "Odontólogo" obtenido en la Universidad de Carabobo (República Bolivariana de Venezuela), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/188 de las presentes actuaciones obran el Plan de Estudios y los Antecedentes obtenidos por el Od. HERRERA SCHUBERT en la Institución de origen de acuerdo con las exigencias de la Ordenanza N° 002/1986 del Consejo Superior de la UNCuyo, (fs. 189/194);

Que los mismos fueron evaluados por los miembros que integran la COMISION DE REVALIDA designados mediante Resolución N° 079/2018-CD, la que cumplió con las funciones detalladas en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 002/2008-CS y elevó el informe del dictamen correspondiente a fs. 228;

Que, asimismo, a fs. 230 la Comisión Jurídico-Notarial a solicitud de Secretaría Académica, se expidió al respecto de la normativa que se aplicó en el presente trámite;

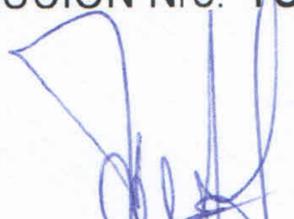
Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en su sesión de fecha 18 de junio de 2019 y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar todo lo actuado por la Comisión de Reválida interviniente en lo referido a la Solicitud de Reválida del Título de "Odontólogo" obtenido en la Universidad de Carabobo (República Bolivariana de Venezuela) por el Od. Alexander **HERRERA SCHUBERT (DNI: 95.304.599)**, cuyo **DICTAMEN** emitido de acuerdo a los Artículos 5ª, Inciso e), 7° y 11°, Inciso a) de la Ordenanza N° 002/1986 del Consejo Superior, es **NO FAVORABLE**, toda vez que la documentación presentada no acredita nivel de estudio equivalente o superior al ofrecido por la Facultad de Odontología de la UNCuyo,

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo de esta Facultad.

RESOLUCIÓN Nro. 153


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
Directora Gral. de Administración


Prof. Esp. Patricia S. ECHAGARAY
SECRETARIA ACADÉMICA


Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
DECANA